

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
21 DE JUNIO DE 2019
ACTA NO. TEEM-SGA-018/2019**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las doce horas con dieciséis minutos, del veintiuno de junio de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 63 del Código Electoral del Estado, y 6, fracciones XVI y XXVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán; en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, colonia Chapultepec Oriente, se reunieron la y los Magistrados integrantes del Pleno, Ignacio Hurtado Gómez, José René Olivos Campos, Salvador Alejandro Pérez Contreras y Yolanda Camacho Ochoa, esta última en su calidad de Presidenta Suplente del Tribunal Electoral del Estado, con el Secretario General de Acuerdos, Arturo Alejandro Bribiesca Gil, para celebrar sesión pública.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- (Golpe de Mallette). Buenas tardes tengan todas y todos. Da inicio la sesión pública del Tribunal Electoral del Estado, convocada para esta fecha.-----

Secretario General de Acuerdos, por favor verifique el quórum para sesionar y dé cuenta con la propuesta de orden del día.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidenta, me permito informarle que se encuentran presentes cuatro de los cinco integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas.-----

Por otra parte, el orden del día propuesto es el siguiente:-----

Primero. Proyecto de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-028/2019, promovido por José Agustín Ruíz y otros.

Segundo. Proyecto de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-029/2019, promovido por Ana Guadalupe Posas Flores.

Tercero. Proyecto de resolución del Incidente de Suspensión de Cobro de Multa, dentro de los Recursos de Apelación TEEM-RAP-003/2019 y TEEM-RAP-004/2019 acumulados, interpuestos por el Partido Revolucionario Institucional.

Magistrada Presidenta, Magistrados, son los asuntos enlistados.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Gracias Secretario General. Magistrados, está a su consideración la propuesta del orden del día. Si no hay intervenciones, se somete para su consideración en votación económica, por lo que quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad.-----

Secretario, por favor inicie con el desahogo de la sesión.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidenta. El primer punto del orden del día, corresponden al proyecto de sentencia del juicio ciudadano 28 de este año. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Licenciada Lizbeht Díaz Mercado, por favor dé cuenta con el proyecto circulado por la ponencia del Magistrado José René Olivos Campos. -----

SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA.- Con su autorización Magistrada, Magistrados.-----

El juicio ciudadano de referencia, fue interpuesto por autoridades tradicionales en representación de la Asamblea General de la Comunidad Indígena de San Benito Palermo, Tenencia de Pamatácuaro, en el Municipio de Los Reyes, Michoacán, con la intención de solicitar el reconocimiento a sus derechos de autonomía, libre determinación y autogobierno, en cuanto a la administración directa de sus recursos. -----

Para lo anterior, el cuatro de enero de este año, la comunidad presentó un escrito ante el Ayuntamiento de Los Reyes, en el que hizo la petición en comento. Al no tener respuesta del municipio, el veinte de mayo, las autoridades comunales presentaron directamente en este Tribunal, la impugnación en la que se inconformaban ante la falta de respuesta a su petición y reiteraban su deseo de reconocimiento de los derechos que como comunidad indígena tienen previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales. -----

Dentro del expediente, se demostró la omisión en la que incurrió el Ayuntamiento de Los Reyes, y este Tribunal Electoral a fin de garantizar un acceso a la justicia pronta y expedita, consagrado en el numeral 17 constitucional, en plenitud de jurisdicción resolvió la solicitud planteada y emitió el reconocimiento de los derechos a la autonomía, autogobierno y libre determinación de la Comunidad de San Benito Palermo. De igual manera, se hizo el reconocimiento en favor del Consejo Comunal, en cuanto autoridad tradicional de la comunidad para el efecto de gestionar y administrar los recursos económicos.-----

En ese sentido, también se ordenó la realización de una consulta previa e informada a las autoridades comunales, que estará a cargo del Instituto Electoral de Michoacán, con la finalidad de que determinen los elementos cualitativos y cuantitativos relacionados con la administración directa de los recursos económicos.-----

Este Tribunal considera importante señalar que la transferencia de los recursos que le corresponde a la comunidad, implica también la transferencia de las atribuciones, responsabilidades y administración de los referidos recursos. De esta forma, el Consejo Comunal de San Benito Palermo, al ser las autoridades tradicionales que quedarán encargadas de administrar los recursos públicos que deberán ser transferidos a la comunidad, estará supeditada a transparentar la administración, informando periódicamente a las autoridades competentes del destino y aplicación de éstos. -----

Ello es así, porque los recursos económicos tienen el carácter de públicos y por tanto, quedan sujetos a revisión para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas. Es la cuenta.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Gracias licenciada Díaz Mercado. Magistrados a su consideración el proyecto de la

cuenta. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? Al no existir las intervenciones, Secretario por favor tome la votación. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Si Presidenta. -----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor del proyecto. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Es mi propuesta. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- De acuerdo con el proyecto. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidenta, le informo que el proyecto de sentencia se aprueba por unanimidad de los votos presentes. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- En consecuencia, en el juicio ciudadano 28 de 2019, el Pleno resuelve: -----

Primero. Este Tribunal es competente a través del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, para conocer y resolver el presente juicio. -----

Segundo. Es fundada la omisión atribuida al Ayuntamiento de dar respuesta a la solicitud presentada el cuatro de enero, por los actores. -----

Tercero. Se reconocen los derechos de libre determinación, autonomía y autogobierno de la comunidad de San Benito Parlermo perteneciente a la Tenencia de Pamatácuaro, Los Reyes, Michoacán, respecto a la administración directa de los recursos económicos que les corresponden, conforme al criterio proporcional en relación al total de habitantes del municipio. -----

Cuarto. Se ordena al Instituto Electoral de Michoacán, que de inmediato organice un proceso de consulta previa e informada con la comunidad de San Benito Palermo, en términos del apartado de efectos de la presente resolución. -----

Quinto. Se ordena al Ayuntamiento de Los Reyes, Michoacán, que una vez realizado el proceso de consulta, realice los actos necesarios para la entrega de los recursos, por lo que deberá celebrarse sesión de cabildo con ese fin. -----

Sexto. Se vincula a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, para que proporcione asesoría en materia de interpretación y aplicación de las leyes fiscales y administrativas, municipales y estatales, si la comunidad de San Benito Palermo lo requiere. -----

Séptimo. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que de manera inmediata proceda a certificar el resumen y los puntos resolutive de la sentencia, para su traducción a la lengua purépecha, en los términos señalados. -----

Octavo. Se vincula al Sistema Michoacano de Radio y Televisión y al Ayuntamiento de Los Reyes, Michoacán, para que coadyuven con este Tribunal en la difusión del resumen oficial y los puntos resolutive de esta sentencia durante tres días naturales, conforme al apartado de efectos. -----

Secretario, continúe con la sesión por favor. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidenta. Toda vez que los puntos segundo y tercero del orden del día corresponden a proyectos de una misma ponencia, se dará cuenta conjunta de ellos, siendo los relativos al juicio ciudadano 29 y del Incidente de Suspensión de cobro de multa, dentro de los recursos de apelación 3 y 4, todos de 2019.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Licenciada María Antonieta Rojas Rivera, por favor dé cuenta con los proyectos circulados por la ponencia del Magistrado Salvador Pérez Contreras, iniciando con el relativo al juicio ciudadano 29 de 2019.-----

SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA.- Con su autorización Magistrada, Magistrados integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional.-----

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio ciudadano antes identificado, en el que se propone desechar de plano el medio de impugnación promovido por Ana Guadalupe Posas Flores, por su propio derecho, y en cuanto ciudadana y vecina de la Tenencia de Capula, Municipio de Morelia, Michoacán, contra la omisión de las autoridades responsables de aprobar y emitir la convocatoria para elegir a los Jefes de Tenencia y Encargados del Orden, para el periodo 2018-2021, en atención a que las autoridades responsables emitieron la convocatoria de mérito, lo que hace que el medio impugnación quede totalmente sin materia.-----

En efecto, la pretensión de la actora es que las autoridades responsables emitieran la convocatoria para el proceso electivo de la Jefatura de Tenencia de Capula, Municipio de Morelia, Michoacán, obligación que quedó satisfecha, tal y como se advierte en las constancias que obran en autos, tomando en consideración que de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Auxiliares de la Administración Pública Municipal de Morelia, Michoacán, el Ayuntamiento responsable realizó las acciones siguientes:-----

Creó la Comisión Especial, como órgano encargado de garantizar la equidad en las formas de elección de las Autoridades Auxiliares de la Administración Municipal, con facultades, entre otras, para aprobar la convocatoria del citado proceso electivo en conjunto con el Ayuntamiento.-----

Programó la edición de la convocatoria mediante acuerdo de veinticuatro de mayo del año en curso, por el cual aprobó el calendario para la renovación de auxiliares de la Administración Pública Municipal, entre otros, el de la Tenencia de Capula; y,

Finalmente, en la fecha programada, aprobó la convocatoria para la elección de la Jefatura de Tenencia de Capula, Michoacán, la cual habrá de realizarse el treinta de junio de este año.-----

Acciones, que hacen improcedente el juicio ciudadano interpuesto al quedar sin materia, de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción VII, 12, fracción II, 27, fracción II de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán.-----

Es la cuenta Magistrada y Magistrados.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Gracias Secretaria. Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta. Al no existir intervenciones, Secretario por favor tome la votación.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Magistrada Presidenta. -----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Con el proyecto. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Es nuestra consulta. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidenta, le informo que el proyecto de sentencia se aprueba por unanimidad de los Magistrados presentes. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- En consecuencia, en el juicio ciudadano 29 de 2019, el Pleno resuelve: -----

Único. Se desecha de plano el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por Ana Guadalupe Posas Flores. -----

Secretaria, por favor ahora dé cuenta con el proyecto de resolución, del incidente de suspensión de cobro de multa, dentro de los recursos de apelación 3 y 4 acumulados, de 2019. -----

SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA.- Con su autorización Magistrada. Doy cuenta, a continuación, con el proyecto antes identificado. -----

En la consulta que se somete a su consideración, se propone declarar improcedente el otorgamiento de la medida de suspensión de cobro de multa económica, impuesta por el Instituto Nacional Electoral en la resolución INE-CG-808/2016, al partido político impugnante y solicitada por el recurrente ante este Tribunal, en atención a que los artículo 41, base sexta, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98-A de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, y 7, de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana, se desprende que en materia electoral, la interposición de los medios de impugnación o recursos constitucionales o legales, en ningún caso producen efectos suspensivos sobre la resolución o acto impugnado, lo cual implica una restricción a la posibilidad, como sucede en otras materias, poder suspender de manera provisional el acto o resolución reclamado. -----

Es la cuenta Magistrada y Magistrados. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Gracias licenciada Rojas Rivera. Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta. Al no existir intervenciones, Secretario por favor tome la votación. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Si Magistrada. -----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Con la cuenta. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Es nuestra propuesta. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidenta, le informo que el proyecto de resolución se aprueba por unanimidad de los Magistrados presentes. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- En consecuencia, en el Incidente de Suspensión de Cobro de Multa, dentro de los Recursos de Apelación 3 y 4 de 2019 acumulados, este Pleno resuelve: -----

Primero. Se declara improcedente el otorgamiento de la medida cautelar solicitada ante este Tribunal.-----

Segundo. Remítase copia certificada del presente acuerdo a la Sala Regional de la Quinta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos que estime conducentes. -----

Secretario General de Acuerdos por favor continúe.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada, le informo que se ha concluido con el orden del día propuesto.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Magistrados, al no haber más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión. Gracias a todas y a todos. (Golpe de mallette). -----

Se declaró concluida la sesión siendo las doce horas con treinta minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán; y 14, fracciones VII y X, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta para los efectos legales procedentes, la cual consta de siete páginas. Firman al calce los Magistrados Ignacio Hurtado Gómez, José René Olivos Campos, Salvador Alejandro Pérez Contreras y la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, esta última en su calidad de Presidenta Suplente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, ausente el Magistrado Omero Valdovinos Mercado, con el Secretario General de Acuerdos, licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, quien autoriza y da fe. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA SUPLENTE


YOLANDA CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO



IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADO



JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO

SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ
CONTRERAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ARTURO ALEJANDRO BRIBIESCA GIL



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

El suscrito licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, Secretario General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente página, forman parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SGA-018/2019, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública verificada el viernes 21 veintiuno de junio de 2019 dos mil diecinueve, y que consta de siete páginas incluida la presente. Hoy fe.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS



1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025